

**LA RIBA DE ESCALOTE**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del La Riba de Escalote para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026.

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	9.450,00	Gastos de personal	11.120,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.100,00
Tasas y otros ingresos	11.361,49	Gastos financieros	300,00
Transferencias corrientes	13.800,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	17.050,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	38.400,00
Transferencias de capital	24.258,51	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	75.920,00	TOTAL GASTOS	75.920,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Riba de Escalote, 26 de marzo de 2026. – El Alcalde, Jesús Fermín García Yubero 858

BOPSO-43-13042026